



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Papa Fuerte

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 4 de abril de 2019.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA**

El Informe N° 035-2019-GDSPV/MDSE de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 194 que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 6 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en el artículo 20 numeral 20 señala que puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativo General Ley N° 27444, en su artículo 44 incisos 74.1 señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos siguiendo los criterios establecidos en la Ley;

Que, mediante Ley N° 30435, se crea el sistema nacional de focalización – SINAFO, que establece los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, infracciones y sanciones que lo regulan y especifica lo integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la política social y en articulación con el sistema nacional de desarrollo e inclusión social – SINADIS;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia confiere al Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal tiene la atribución de suscribir por delegación del Alcalde los documentos de correspondientes a los usuarios de los programas sociales que administra la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2019-MDSE- ALC se designó a doña Rossana Rivera Reyes, como Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que mediante el Informe del visto, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicita la asignación al responsable del Responsable del Programa de Vaso de Leche, a fin de acceder al Sistema de Registro Único de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, con un usuario y contraseña. Asimismo mediante Informe Legal N° 077-2019-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

Que, en consecuencia a las consideraciones señaladas en los informes del visto resulta pertinente emitir una resolución de alcaldía de designación en representación del alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. ASIGNAR** a partir de la fecha a doña Rossana Rivera Reyes, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, responsable del Programa de Vaso de Leche acreditándola para acceder al sistema único de beneficiarios del programa.

**ARTICULO 2. SOLICITAR** al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social un nuevo usuario y contraseña para la funcionaria señalada en artículo anterior a fin de acceder al sistema de registro único de beneficiarios del Programa de Vaso de Leche.

**ARTÍCULO 3. REMITIR** copia certificada de la presente resolución de alcaldía al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4. ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal a dar cuenta al Despacho de Alcaldía sobre el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gmez Gutarra*  
ALCALDE